

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

INSTRUCTIVO PARA FIRMA DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTOS FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2020

I. SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LÍNEA

Los(Las) Investigadores(as) Responsables que aprueben proyecto deberán informar su decisión de aceptar o rechazar su adjudicación en el Sistema de Evaluación en Línea, en un plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de notificación del resultado del concurso. Quienes no comuniquen su aceptación en el plazo indicado, perderán sus derechos en este concurso y se dejará sin efecto la adjudicación.

II. DEL CONVENIO

1. Aspectos generales:

El convenio, en todos sus ejemplares, deberá ser firmado en original por los investigadores(as) y el(la) Representante Legal de la Institución Patrocinante con la cual postuló y se aprobó el proyecto. **No se aceptarán firmas por poder o mandato**.

Los convenios serán enviados a la Dirección de Investigación de la Universidad y, en el caso de otras instituciones, al(a la) Representante Legal de la Institución Patrocinante, quien contactará al(a la) Investigador(a) Responsable e Investigador(a) Patrocinante para que concurran a firmar los documentos.

A más tardar al **30 de junio de 2020**, los documentos deben ser enviados a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo. En caso de no poder cumplir con esta fecha, el(la) Investigador(a) deberá enviar una solicitud por escrito de extensión de plazo adjuntando los antecedentes necesarios para su evaluación.

En situaciones calificadas, FONDECYT podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, lo cual **no modifica la fecha de inicio del proyecto**, ni la fecha de la presentación de la rendición de cuentas ni del informe académico final.

a) Documentos que enviará FONDECYT a la Institución Patrocinante para ser firmados:

Con posterioridad al envío de las cartas de adjudicación se enviará:

- Convenio (1 ejemplar por cada firma contratante).
- Declaración Jurada Compromiso de dedicación exclusiva.
- Pagaré, el cual debe ser firmado ante notario público Chileno o Cónsul de Chile en el Extranjero (en el caso de los beneficiarios(as) que se encuentren en el extranjero, el pagaré deberá cumplir con las formalidades exigidas para su validez en Chile, entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable. El mandato estará incluido en el texto del

Moneda 1375 Santiago, Chile Tel: 56 22 365 4400 www.anid.cl

Gobierno de Chile

Pagaré, formando un todo indivisible a favor de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Agencia) y que contiene entre otras facultades, aquella que permite llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y la fecha de vencimiento en el pagaré suscrito. Este pagaré sólo puede llenarse por un monto equivalente a los recursos que el(la) Investigador(a) Responsable ha recibido en relación con el proyecto correspondiente y que no sean rendidos adecuadamente.

b) Documentos **que deben ser remitidos a FONDECYT**, junto con el convenio suscrito por los involucrados, por parte de:

• Investigadores(as) Responsables (IR):

- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad nacional o para extranjeros, vigente al momento de la firma del convenio.
- Visa de residencia temporaria, solicitud de visa definitiva con autorización de trabajo a la fecha de inicio del proyecto o visa de estudiante con autorización de trabajo. Este requerimiento sólo aplica a los(las) IR de nacionalidad extranjera que no posean visa de residencia definitiva, con el objeto de acreditar residencia en el país.

Quienes cuenten con visa sujeta a contrato u otra distinta a las mencionadas, deberán solicitar el correspondiente cambio y enviar copia de la solicitud para conocimiento de FONDECYT. En casos calificados, se analizará la pertinencia de otras visas, todo de conformidad a la legislación vigente.

 Paralelamente, y a más tardar al 30 de mayo de 2020, el(la) IR debe enviar las Certificaciones / autorizaciones aprobatorias requeridas para la ejecución del proyecto e informadas junto con la comunicación de resultados, al Centro de Ayuda IRs https://www.conicyt.cl/fondecyt/centro-de-ayuda-irs/ (indicando Número de proyecto y Grupo de estudio).

A la misma fecha y en caso de existir, debe informar a FONDECYT, cambios de objetivos u otros solicitados por INACH. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

• Instituciones Patrocinantes:

- Aquellas instituciones con cambios de representante legal, deberán remitir la respectiva copia autorizada de la escritura pública; o copia del decreto, resolución o acto administrativo de nombramiento, en la que conste su facultad de representación y fotocopia de cédula de identidad de (el o la) nuevo(a) representante.
- Instituciones que aprueben proyectos por primera vez, deben enviar, adicionalmente, a lo indicado en el párrafo precedente, copia de sus estatutos y certificado de vigencia de la institución.
- 2. Tramitación de visas para investigadores(as) extranjeros(as): temporaria o definitiva.

Moneda 1375 Santiago, Chile Tel: 56 22 365 4400 www.anid.cl a) IR que se encuentren fuera de Chile: Recomendamos al(a la) IR realizar este trámite previo a viajar a nuestro país, en el Consulado de Chile más cercano a su residencia, dado que el tiempo de tramitación en el extranjero es considerablemente menor a si la gestión se realiza en Chile.

(Ver Consulados en el extranjero: https://chile.gob.cl/chile/site/edic/base/port/consulados.html)

b) IRs que realizan el trámite en Chile: Los(Las) IR extranjeros(as) que residan en la región Metropolitana, deben realizar el trámite por correo; y los que residan en las demás regiones, deben hacerlo en la gobernación provincial que corresponda a su domicilio, para más información visitar el portal Chile Atiende (https://www.chileatiende.gob.cl/)

Para la tramitación de la Visa Temporaria, el(la) IR deberá contar con el Certificado de Adjudicación del proyecto, documento incorporado en la carta de comunicación de resultados del Concurso.

3. Tramitación interna del Convenio en la Agencia:

Una vez recibido en FONDECYT los documentos individualizados en el punto II número 1 precedente, se gestionará la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.

Para conocer el estado de la tramitación del convenio, favor ingresar a: https://servicios.conicyt.cl/web//sequimiento-convenios/#/search

III) DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

- 1. Los recursos se pagarán al(a la) IR vía transferencia electrónica, una vez que:
- a) Se encuentre recepcionado en FONDECYT, el Pagaré firmado ante notario público en la forma estipulada.
- b) Esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio de financiamiento.
- c) Exista disponibilidad presupuestaria.
- d) Estén recibidas las certificaciones éticas y/o bioéticas aprobatorias u otras que se requieran para la ejecución del proyecto, cuando corresponda.
- e) No existan rendiciones de cuentas sin presentar de responsabilidad del(de la) IR con la Agencia.
 - Si el(la) IR fue becario de la Agencia y no ha formalizado el cierre de la(s) beca(s) debe presentar a la brevedad posible, la documentación que se requiere, para iniciar el proceso de cierre y/o acreditar el actual cumplimiento de su retribución.
- f) Se presenten los documentos indicados en el punto 1 letra b) de este instructivo, si la nacionalidad del(de la) Investigador(a) Responsable es extranjera.
- g) Se encuentre registrada una cuenta bancaria en el Sistema de Declaración de Gastos de FONDECYT, https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/, la cual debe estar

Moneda 1375 Santiago, Chile Tel: 56 22 365 4400 www.anid.cl destinada al proyecto.

- 2. Fecha a partir de la cual se pueden hacer gastos: Se podrán hacer gastos con cargo al proyecto, a partir de la fecha de inicio de éste (15 de abril de 2020), bajo responsabilidad del(de la) IR y en el entendido que contará con las condiciones para la transferencia de recursos. Respecto a los fondos de gastos de instalación, se podrán utilizar a partir de la fecha de la Resolución que adjudica el concurso (fecha estará disponible en el sitio web de CONICYT Rhttps://www.conicyt.cl/fondecyt/).
- 3. Aspectos tributarios: Los(Las) IR deberán emitir Boletas de Honorarios y realizar el posterior pago de impuestos. Para ello deben realizar el trámite de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), de no contar con este tipo de documento.

Los(Las) IR deberán cotizar en los regímenes de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.133, de fecha 02 de febrero de 2019, que modificó normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

Las consultas respecto a este punto deben ser realizadas directamente en el SII http://homer.sii.cl/.

Todo el proceso de firma de convenio se iniciará durante el mes de marzo 2020, con posterioridad al envío de las cartas de adjudicación.

CONSULTAS

Consultas o requerimientos deben ser enviados a través del Centro de Ayuda IRs, al siguiente link: https://www.conicyt.cl/fondecyt/centro-de-ayuda-irs/ indicando su Nombre, Número de proyecto y Grupo de estudio (ingresar con las claves utilizadas en el Sistema de Postulación).